



Consejo de Seguridad

Distr. general
1° de abril de 2004
Español
Original: inglés

Informe del Secretario General en virtud de la resolución 1478 (2003) del Consejo de Seguridad relativa a Liberia

I. Introducción

1. En el párrafo 1 de su resolución 1478 (2003), de 6 de mayo de 2003, el Consejo de Seguridad decidió que el Gobierno de Liberia no había cumplido plenamente las exigencias formuladas en la resolución 1343 (2001), en la que el Consejo había exigido que el Gobierno de Liberia pusiera fin de inmediato al apoyo que prestaba al Frente Revolucionario Unido (FRU) en Sierra Leona y a otros grupos rebeldes armados de la región y que, en particular, adoptara las medidas concretas siguientes:

a) Expulsara de Liberia a todos los miembros del FRU, incluidas las personas que especificara el Comité establecido en virtud del párrafo 14 de la resolución, y prohibiera toda actividad del FRU en su territorio, entendiéndose que nada de lo previsto en el presente párrafo obligaría a Liberia a expulsar a sus propios nacionales de su territorio;

b) Pusiera fin a todo apoyo financiero y, de conformidad con la resolución 1171 (1998), a todo apoyo militar al FRU, incluidas todas las transferencias de armas y municiones, a todo adiestramiento militar y a la prestación de apoyo logístico y de comunicaciones, y adoptara medidas para que no se prestara ningún apoyo de ese tipo desde el territorio de Liberia o por sus nacionales;

c) Pusiera fin a toda importación directa o indirecta de diamantes en bruto de Sierra Leona que no estuviera controlada en virtud del régimen de certificados de origen del Gobierno de Sierra Leona, de conformidad con la resolución 1306 (2000);

d) Congelara los fondos, los recursos financieros o los activos puestos directa o indirectamente a disposición del FRU o en beneficio de entidades de propiedad o bajo control, directa o indirectamente, del FRU, por sus nacionales o en su territorio;

e) No permitiera los vuelos de ninguna aeronave con matrícula de Liberia que operara en su jurisdicción hasta que actualizara su registro de aeronaves de conformidad con el anexo VII del Convenio de Chicago sobre Aviación Civil Internacional, de 1944, y presentara al Consejo información actualizada sobre la matriculación y propiedad de todas y cada una de las aeronaves matriculadas en Liberia.

2. En el párrafo 20 de la resolución 1478 (2003), el Consejo me pidió que le presentara un informe, a más tardar el 21 de octubre de 2003 y después a intervalos de

seis meses a partir de esa fecha, basado en la información procedente de todas las fuentes que correspondiera, en particular la Oficina de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en Liberia (UNOL), la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental, sobre si Liberia había cumplido lo exigido en el párrafo 1 *supra*.

3. El 6 de noviembre de 2003, dirigí una carta al Presidente del Consejo de Seguridad informándole de que, debido a la situación reinante en Liberia, que hizo necesario el retiro del personal de las Naciones Unidas, no había sido posible reunir la información necesaria para preparar el informe y comunicándole de que sería necesario aplazar la presentación de ese informe hasta principios de 2004, a fin de dar a la Misión de las Naciones Unidas en Liberia (UNMIL) y al Gobierno Nacional de Transición tiempo suficiente para reunir la información necesaria y hacer una evaluación de las nuevas circunstancias sobre el terreno, con miras a presentar las contribuciones que me permitirían preparar el informe.

II. La disolución del Gobierno de Charles Taylor en Liberia

4. Desde que presenté mi informe de 22 de abril de 2003 (S/2003/466), publicado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 1408 (2002) del Consejo de Seguridad, se han producido importantes acontecimientos en Liberia. El 4 de junio de 2003, el Tribunal Especial para Sierra Leona inculpó al Presidente Charles Taylor de Liberia, yendo acompañada la inculpación de una orden de detención y encarcelamiento. El 11 de agosto de 2003, el Presidente Charles Taylor renunció a su cargo y huyó a Nigeria aceptando el ofrecimiento de asilo del Gobierno de Nigeria, que dependía de que no interviniera en la política de Liberia.

5. El 18 de agosto de 2003, el Gobierno de Liberia, Liberianos Unidos por la Reconciliación y la Democracia (LURD), el Movimiento para la Democracia en Liberia (MODEL) y otros partidos políticos de Liberia firmaron en Accra un Acuerdo General de Paz en el que se disponía la cesación permanente de las hostilidades, el desarme, la desmovilización, la rehabilitación y la reintegración, la reforma del sector de la seguridad, la reestructuración de las fuerzas de seguridad, la puesta en libertad de los prisioneros y secuestrados, las cuestiones de derechos humanos y humanitarias, la solución de controversias, la reforma electoral, el establecimiento de un gobierno de transición y elecciones dignas de crédito en octubre de 2005. Los firmantes del Acuerdo designaron al Vicepresidente Moses Blah para que encabezara el Gobierno de Liberia por un período de transición, hasta el 14 de octubre de 2003. Más adelante, un gobierno de transición en el que participarían todas las partes, el Gobierno Nacional de Transición de Liberia, sustituiría el Gobierno de Liberia, con un mandato que se preveía empezara el 14 de octubre de 2003 y expirara en enero de 2006, cuando juraría su cargo el próximo Gobierno electo de Liberia.

6. En virtud de su resolución 1509 (2003), el Consejo de Seguridad estableció la Misión de las Naciones Unidas en Liberia que tiene por mandato, entre otras cosas, apoyar la aplicación del acuerdo de cesación del fuego, firmado por las partes de Liberia el 17 de junio de 2003; contribuir a la reforma del sector de la seguridad; facilitar la prestación de asistencia humanitaria y en materia de derechos humanos y respaldar la aplicación del proceso de paz. En vista del establecimiento de la UNMIL, en mi carta de fecha 16 de septiembre de 2003 (S/2003/899), informé al

Presidente del Consejo de Seguridad, de que me proponía poner fin al mandato de la UNOL.

III. La disolución del Frente Revolucionario Unido

7. Una vez finalizadas las etapas iniciales del programa de desarme en Sierra Leona a principios de 2002, buena parte de la estructura militar del Frente Revolucionario Unido quedó desmantelada. Con el aliento de la comunidad internacional y otros interesados, el FRU anunció oficialmente que se transformaba en un partido político, el Partido del Frente Revolucionario Unido (PFRU), lo que le permitiría participar en las elecciones generales del país en mayo de 2002. Durante el período preelectoral, los constantes desacuerdos entre la dirección y los combatientes contribuyeron a minar la cohesión organizacional del FRU, que ya había quedado considerablemente debilitado por el proceso de desarme y desmovilización. Había importantes divisiones entre los mandos respecto de la participación del PFRU en las elecciones quién iba a ser el candidato a la Presidencia.

8. A lo largo del período anterior a las elecciones, el PFRU alegó tener dificultades financieras y en repetidas ocasiones pidió asistencia monetaria y material a la comunidad internacional a fin de poder participar en las elecciones. Como resultado de su mala situación financiera y de su escasa capacidad organizacional, el PFRU no pudo efectuar una campaña electoral eficaz. Además, aparte de no tener muchos seguidores entre el pueblo, el partido tenía poco apoyo de sus miembros, muchos de los cuales estaban desilusionados porque creían que entre sus dirigentes reinaba la corrupción. Para cuando llegaron las elecciones, muchos de los desilusionados habían abandonado el PFRU. Como resultado de éste y de otros factores, el PFRU no consiguió ni siquiera un escaño en el Parlamento. Inmediatamente después de las elecciones, cerró algunas de sus principales oficinas en los distritos, alegando dificultades financieras. Además, el 13 de agosto de 2002 el Secretario General del PFRU, Paolo Bangura, que también había sido candidato a la Presidencia, renunció del partido.

9. Entre el 10 de marzo y el 4 de junio de 2003, cinco ex importantes miembros del FRU, Foday Sankoh, Sam “Mosquito” Bockarie, Issa Sesay, Morris Kallon y Augustine Gbao, fueron inculcados por el Tribunal Especial. Tres de ellos están detenidos en espera de ser juzgados por el Tribunal Especial. Sam “Mosquito” Bockarie, fue muerto en Liberia a principios de mayo de 2003, y Foday Sankoh murió en prisión el 30 de julio de 2003.

10. Según informes, una vez terminado el desarme en Sierra Leona, excombatientes del FRU y de las fuerzas de defensa civil fueron reclutados para luchar en Liberia a favor de las fuerzas del Gobierno de Liberia o LURD. Entre estos “soldados a sueldo” había un grupo de excombatientes del FRU encabezados por Sam Bockarie y mantenidos por Charles Taylor. Desde que murió Sam Bockarie y se desintegró el gobierno de Charles Taylor, la actuación de estos combatientes ha cambiado mucho. En la actualidad es probable que los elementos restantes del FRU que lucharon junto a las fuerzas de Taylor estén desarmados, desmovilizados y se hayan repatriado a Sierra Leona, gracias al programa de desarme, desmovilización, rehabilitación y reintegración previsto en el Acuerdo General de Paz y mencionado en el párrafo 5 *supra*. Se alienta al Gobierno de Sierra Leona y al Gobierno Nacional de Transición de Liberia a que coordinen estrechamente su acción a fin de que sus excombatientes

sean repatriados, reasentados y reintegrados a sus respectivas comunidades. Como saben los miembros del Consejo, se están efectuando preparativos para reanudar el programa de desarme, desmovilización, reintegración y reasentamiento en Liberia. El programa se inició en diciembre de 2003, pero se suspendió al surgir dificultades. Entretanto, prosiguen las consultas entre los Gobiernos de Sierra Leona y de Liberia para determinar la forma más eficaz de resolver el problema de los combatientes extranjeros que hay en sus territorios.

IV. Observaciones

11. Se recordará que las exigencias formuladas en el párrafo 2 de la resolución 1343 (2001) obedecían a la necesidad de ayudar a consolidar y asegurar la paz y la estabilidad en Sierra Leona y construir y fortalecer relaciones pacíficas entre los países de la región. Desde que se aprobó esa resolución, se ha avanzado mucho en la consolidación de la paz en Sierra Leona, como observó el Consejo de Seguridad en su resolución 1521 (2003). Además, como resultado de la salida de Charles Taylor el proceso de paz de Liberia ha progresado y el proceso de paz de Côte d'Ivoire, que también se ha visto afectado por los conflictos en curso en la subregión, sigue adelante.

12. Observando el mencionado cambio de las circunstancias, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1521 (2003), revisó la base jurídica de sus sanciones respecto de Liberia para que reflejara la nueva realidad. Los parámetros aplicables para levantar las nuevas sanciones no guardan relación con las exigencias contenidas en el párrafo 2 de la resolución 1343 (2001). Además, el Consejo convino en no renovar la prohibición contra la importación de diamantes en bruto de Sierra Leona no controlados por el régimen de los certificados de origen, con lo que la exigencia contenida en el apartado c) del párrafo 2 de la resolución 1343 (2001) ha quedado obsoleta. En vista de ello, este sería mi último informe de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 20 de la resolución 1478 (2003). Antes del 30 de mayo de 2004, tendré ocasión de presentar un informe al Consejo sobre los progresos realizados en la aplicación de los nuevos parámetros para levantar las sanciones, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 26 de la resolución 1521 (2003).